

**ACTA NÚMERO SIETE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el

Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se hace constar que se agrega a la misma, en el apartado de correspondencia, nota suscrita por Vanessa Contreras, para ser conocida por este Concejo Municipal. En el apartado de informes se incluyen: informes por parte de la Unidad Legal, con respecto al seguimiento a la demanda interpuesta por KGI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; así como también con respecto al Anexo 15 del Acta de entrega y recepción de la administración municipal 2018-2021. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número Seis de sesión extraordinaria realizada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- **CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió Nota suscrita por Vanessa Contreras en la que solicita se de trámite de Ley a lo establecido en los Artículos 70, 80, 81 y 86 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos y se le brinde por escrito y se tome lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y se le indemnice conforme a derecho corresponde. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Vanessa Contreras, Por lo que se instruirá a la Unidad Jurídica y a la Gerencia Administrativa para que notifique el Acuerdo Número Quince, del Acta Cinco, de sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día ocho de junio de dos mil veintiuno, en la que se acuerda Autorizar las erogaciones correspondientes bajo el concepto de indemnizaciones y vacaciones proporcionales según el detalle presentado por el Gerente Financiero y de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** 2.- **INFORMES.** a) El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo la opinión del seguimiento dado a las notas suscritas por el Ingeniero Norman Leonel Santos Cruz, en representación de la señora María Ángela León López, en la que solicita CALIFICACIÓN DE LUGAR para desarrollar proyecto de PARQUEO ANEXO SERVICIOS DE BANQUETES CORDERO DE VIDA y de ANEXO PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS, ya que, por segunda vez, esta solicitud fue denegada por la OPAMSS. Por lo cual el licenciado Samuel Flores explica que la calificación de lugar no es competencia del Concejo Municipal, ni de la unidad de catastro y por tanto debe ser declarado sin lugar. ***Por lo tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del informe y delega al Licenciado Samuel Flores para que notifique a los ciudadanos las resoluciones de ley.*** b) El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo la opinión del seguimiento dado a la nota suscrita por Ana Patricia Vásquez de Palacios, en la que solicita se ordene a la fundación SHIP a través de su Representante Legal, remueva o traslade a otro lugar una parada de buses, así como una serie de postes que obstruyen su necesidad de acceso de buses a un parqueo en su inmueble para evitar obstaculizar la vía pública y que el tren de aseo circule sin ninguna dificultad. ***Por lo tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del informe y delega al Licenciado Samuel Flores para que notifique a la ciudadana para que se acerque al VMT o a***

**las instituciones pertinentes a realizar el trámite correspondiente. c)** El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo la opinión del seguimiento dado a la nota suscrita por miembros de la comunidad El Porvenir, en la que solicitan audiencia con el Concejo Municipal para tratar situación de construcción de muro en Residencial El Porvenir. Por lo que recomienda que se les escuche debidamente a los ciudadanos, pero no en el pleno del Concejo, sino que esta audiencia puede delegarse a una entidad adecuada.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del informe y delega al Síndico, Unidad Legal y Unidad Contravencional para que escuchen a los ciudadanos relacionados anteriormente en la**

**solicitud. d)** El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo informe con respecto a la demanda interpuesta por KGI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Y menciona que se ha dado seguimiento correspondiente según los plazos estipulados en la demanda. Y que la misma se contestó en el sentido negativo; es decir, que probablemente si le dañaron los derechos, en forma individual y no así de forma institucional. La etapa del proceso administrativo se está cumpliendo según ley. Se está esperando que el Juzgado pase a programación de audiencia. **Por lo tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del**

**informe y solicita a la Unidad Legal se siga dando seguimiento al proceso e informe a este concejo. e)**

El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta situación de ANEXO 15 DE ACTA DE RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Informa que tal documento no existe y nunca ha existido. La unidad de Control de bienes no tiene el inventario de bienes, con su valor correspondiente. No existe un documento formal que sintetice el valor de cada uno de los bienes. Solo la existencia física de cada uno de los bienes en las unidades. El señor Julio César Pinto, Noveno Regidor propietario, manifiesta que existen acuerdos en los que se solicita al encargado de control de bienes, plazos de presentación del informe y nunca se han cumplido. **Por lo tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del informe y solicita a la Unidad Legal**

**que se elimine el anexo 15 del acta de recepción; así mismo, especificar en la misma que no se ha recibido el documento. De igual manera, solicita al Director General, presente Plan de Actualización de la Contabilidad Municipal lo más pronto posible. 3.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO**

**NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

**II)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad, evitando así el pago de multas. **III)** Que se presentó por medio de la Gerencia Administrativa la solicitud de renovación de la tarjeta de circulación del vehículo Motobomba marca OTTAWA N/D Placa N2972, que se encontraba designado al Cuerpo de Bomberos, y que dicha tarjeta fue remitida a esta municipalidad el 15 de junio de 2021, con vencimiento en el mes de junio de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial,

y con base a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de la referida tarjeta de circulación, por un valor total de CUARENTA Y DOS 57/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (\$42.57). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente del FODES Libre Disponibilidad, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Carlos Néstor Reyes Barquero, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numerales 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4 numeral 19 del código municipal establece que Compete a los Municipios La prestación del servicio de aseo, barrido, de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. **III)** Que según el Artículo 30 numeral 14, es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV)** Que el Artículo 31, en su numeral 4 obliga al Concejo Municipal a Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia. **V)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Departamento de Desechos Sólidos, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la Carpeta técnica del Proyecto denominado “Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos, Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado, durante El Año 2021”, con un monto total que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55,066.98), con fuente de financiamiento del FODES Libre Disponibilidad, detallado de la manera siguiente:////////////////////

<u>RUBRO</u>	<u>MONTO</u>
Insumos y materiales de limpieza	\$ 2,000.00
Sistema de Rodaje	\$ 7,500.00
Sistema Hidráulico	\$12,000.00
Sistema de motor y caja	\$15,000.00
Lubricantes, aceites, grasas	\$ 7,000.00
Baterías y terminales	\$ 2,500.00
Servicios Especializados	\$ 8,000.00
Imprevistos	\$ 1,066.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$55,066.98</b>

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Departamento de Desechos Sólidos, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en cada una de sus partes la Carpeta técnica del Proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS, LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DURANTE EL AÑO 2021”, con un monto total que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS 98/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (\$55,066.98), con fuente de financiamiento del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

2) Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que a través del Departamento de Desechos Sólidos, ejecute el Proyecto relacionado. 3) Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para la adquisición de los insumos necesarios para ejecutar el mencionado proyecto. 4) Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y nombre a los administradores de contratos correspondientes. 5) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice apertura de cuenta bancaria corriente; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chávez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y German William Rodríguez Zelaya, como Tesorero Municipal. 6) Autorizar al tesorero para que realice las erogaciones correspondientes para la compra de los insumos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto; las cuales serán comprobadas con los requisitos establecidos en el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:**

**CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, deberá crearse la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de manera individual para el municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. II) Que el plazo para el cual fue elegida la comisión municipal actual, ha vencido. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base al Artículo 18 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal:

**ACUERDA:** 1) Nombrar como miembro de la Comisión Municipal de la Carrera al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro y como su suplente al Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarria, Director General de esta municipalidad. Y a Loida Eunice Cortez Chávez, Segunda Regidora propietaria, por parte del Concejo Municipal y como su suplente al Síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales. 2) Instruir a la Gerencia Administrativa, programar Asamblea General de empleados que cumplen los requisitos de ingreso, según el Artículo 12 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para conformar la comisión municipal en representación de los empleados municipales; para la cual el Alcalde deberá realizar la respectiva convocatoria.

COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR,** *Que Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario manifiesta que no fueron incluidos miembros de otras fracciones partidarias para representantes.*

***Con doce votos a favor y dos votos salvados por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se presenta la reforma presupuestaria correspondiente; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal. Se acordó: ACUERDO***

**NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que es necesario dar seguimiento a la implementación de la estrategia de todas las oficinas denominadas como

Centros de Alcance, orientar técnica y territorialmente a los equipos técnicos asignados, y brindar propuestas de atención a la niñez, adolescencia y juventud del municipio desde dichos establecimientos, que permita brindar espacios de desarrollo humano. **III)** Que desde la Gerencia Social, se propone la creación de una plaza denominada Coordinador General de Centros de Alcance, que tendrá como funciones, entre otras: a) Proporcionar una alternativa de espacios para la prevención de la violencia juvenil y el desarrollo de los jóvenes; b) Reducir Factores de riesgo en los menores y jóvenes vulnerables de las comunidades; c) Formular proyectos y capacitaciones en habilidades para el empleo y la vida; d) Coordinar con Gerencia Social los informes y actividades desarrolladas mensualmente por los encargados de cada CDA'S; y e) Integrarse a la estrategia de la Gerencia Social de atención en el territorio. **IV)** La Gerencia Social presenta al Concejo Municipal la solicitud de modificación de nombramiento de la plaza "Coordinador de Centros de Alcance" a "Encargados de Centros de Alcance", lo cual es necesario, a fin de objetivizar el nivel de responsabilidades que tienen dichas personas. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DE ALCANCE, la cual se asignará a la Gerencia Social; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que realice las modificaciones de nombramiento de la Plaza que actualmente se denomina "Coordinador de Centros de Alcance" a "Encargados de Centros de Alcance", en la estructura organizativa de la municipalidad, e incluya dicha plaza en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con doce votos a favor y dos votos salvados por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se presenta la reforma presupuestaria correspondiente; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal. Se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4, numeral 4 del código municipal establece que le compete a los municipios la promoción de la educación la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **III)** Que desde la Gerencia Social, se propone la creación de una plaza denominada Técnico de Deportes, que tendrá como funciones, entre otras: a) Planificar, organizar y coordinar con el equipo técnico de cada disciplina deportiva; b) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional; c) fomentar la creación de espacios que faciliten la práctica de la educación física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como hábito de salud y mejoramiento de calidad de vida para el bienestar social; d) promover asesoría y capacitación del equipo técnico

deportivo y comités deportivos comunales, con el propósito de incentivar y fortalecer la participación; e) Asesorar y colaborar con la promoción del deporte; f) Contribuir al mejor desarrollo de las disciplinas deportivas; g) Trabajar junto a las comunidades, escuelas y comités deportivos para prevenir la violencia a través de las disciplinas deportivas y de recreación; h) Visitar los centros escolares para promover el deporte; i) Visitar los comités deportivos para un mejor desarrollo de los torneos locales que se realizan en el municipio; j) Velar por el cuidado de las instalaciones y materiales deportivos con los cuales se cuenta para las escuelas deportivas. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: TÉCNICO DE DEPORTES, bajo la dependencia del Departamento de Deporte y Recreación, en la Gerencia Social; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con doce votos a favor y dos votos salvados, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se presenta la reforma presupuestaria correspondiente y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien a su criterio considera que a esta plaza, se le atribuirán las mismas funciones que desempeñaban los promotores sociales, cuyas plazas fueron suprimidas por la administración anterior; Se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que desde la Gerencia Social se propone la creación de una plaza denominada Técnico de Enlace Social Comunitario; cuya función principal permitirá contar con un referente de nivel técnico Social que enlace las estrategias y políticas de desarrollo comunitario con las necesidades y demandas de las diferentes comunidades del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: TÉCNICO DE ENLACE SOCIAL COMUNITARIO, la cual se asignará a la Gerencia Social; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente.

COMUNIQUESE. **Con doce votos a favor y dos votos salvados, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se presenta la reforma presupuestaria correspondiente y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien a su criterio considera que a esta plaza, se le atribuirán las mismas funciones que desempeñaban los promotores sociales, cuyas plazas fueron suprimidas por la administración anterior; Se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial propone al Concejo Municipal la creación de una plaza denominada Técnico de Enlace Territorial, cuyo objetivo es contar con un referente de nivel técnico en el territorio, que enlace las estrategias y políticas de desarrollo territorial con las necesidades y demandas de las diferentes comunidades del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: TÉCNICO DE ENLACE TERRITORIAL, la cual se asignará a la Gerencia De Desarrollo Territorial; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor y un voto salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal y manifiesta que no se presenta la reforma presupuestaria correspondiente. Se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que la Gerencia Social propone a este Concejo Municipal la creación de una plaza denominada Auxiliar de Clínica Municipal, que tendrá como funciones, entre otras: a) Apoyar en las actividades que se realizan desde la clínica Municipal; b) brindar apoyo a todo ciudadano que necesite ayuda en cuando a salud; c) Apoyar campañas de salud dentro del municipio; d) llevar descargo de salida de medicamentos; e) Apoyo administrativo a su superior; f) Atender y efectuar llamadas telefónicas o correspondencia electrónica, coordinando las reuniones o citas respectivas; g) Archivar, organizar y conservar la documentación de la clínica municipal; h) Elaborar y tramitar los requerimientos de materiales y útiles de escritorio para la unidad orgánica; i) enviar y recibir correspondencia a nivel interno y externo; j) Archivar expedientes de los pacientes de la clínica municipal. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y

legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: AUXILIAR DE CLÍNICA MUNICIPAL, la cual se asignará a la Clínica Municipal; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS TREINTA 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$530.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR:** Que se recibió solicitud de permiso personal para realizar prácticas jurídicas para autorización de ejercicio de Abogado de la República del empleado Municipal Salvador Morán Coreas. La cual no alcanzó los votos correspondientes para su aprobación y se resolverá a nivel administrativo, solicitud de traslado al área de Desechos Sólidos. **SE HACE CONSTAR** Que Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, solicita: Se rinda informe de ingresos y gastos municipales de mayo y junio de 2021, para conocer la situación financiera de la municipalidad; se informe a detalle de la situación actual de la Planilla de empleados municipales, incluyendo salidas y contrataciones de personal, al mes de junio 2021, así como un estudio de los nombramientos nominales y funcionales de la misma. Se presente Informe con respecto a las actividades sociales que se están realizando, y a la vez tomar en cuenta invitar a los concejales para participar en dichas actividades. Así cada uno se programa en su tiempo para colaborar. De igual manera, solicita se revise la aprobación de carpeta del trabajo de clínica municipal, aprobada con fondos FODES. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
Alcalde Municipal

**Josué Cristian Hernández Canales**  
Síndico Municipal

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
Primer Regidor propietario

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
Segunda Regidora propietaria

**Diego Armando López Lemus**  
Tercer Regidor propietario

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
Cuarta Regidora propietaria

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
Quinto Regidor propietario

**David Ernesto Sosa Ramos**  
Sexto Regidor propietario

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
Séptimo Regidor propietario

**Cecia Eugenia Mejía López**  
Octava Regidora propietaria

**Julio César Pinto**  
Noveno Regidor propietario

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
Décima Regidora propietaria

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
Décimo Primer Regidor propietario

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
Décimo Segundo Regidor propietario

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
Primera Regidora Suplente

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
Segunda Regidora Suplente

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
Tercera Regidora Suplente

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
Cuarto Regidor Suplente

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
Secretario Municipal